

CONVENIO

Entre el colegio de Funcionarios y Magistrados del Departamento Judicial Quilmes, con sede en calle Alvear N 777 de Quilmes, representado en este acto por Mario Daniel Caputo, en su carácter de presidente, en adelante el **COLEGIO**, por una parte, y por la otra Fernando Damián Díaz, DNI 25.771.870 en su carácter de socio propietario del complejo deportivo que responde a la razón social **GM Sports**, sito en la calle Colectora autopista Buenos Aires , La Plata Av. Rigollau 2203 Berazategui, en adelante con el **COMPLEJO DEPORTIVO GM Sport**, convienen en celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **COMPLEJO DEPORTIVO GM Sports** se compromete a brindar a los afiliados del **COLEGIO** los servicios que se especifican a continuación:

- a) *Realizar el 15 % de descuento en turnos disponibles para el alquiler de canchas de Pádel los días Lunes, Jueves y Viernes entre las 15:00 y 18:00 horas, como así también los días sábados de 12:00 a 17:00 horas y los días domingos de 09:00 a 12:00 horas*
- b) *Los fines de semana en los que el **COMPLEJO DEPORTIVO GM Sports** desarrolle torneos de Pádel, dicho convenio se verá suspendido hasta la finalización del mismo.*

SEGUNDA: Para acceder a los servicios mencionados cada afiliado deberá realizar el pago correspondiente en forma individual, dejándose constancia que los mismos no eran acumulables con otros descuentos y/o promociones que brinde el **COMPLEJO DEPORTIVO GM Sports**

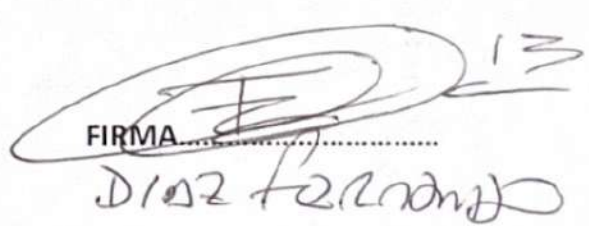
TERCERA: A los fines expuestos, cada afiliado acreditará su condición de tal con la exhibición de la credencial correspondiente emitida por el **COLEGIO**.

Sin perjuicio de ello, el **COMPLEJO DEPORTIVO GM Sports** podrá solicitar un listado actualizado de colegiados afiliados en la sede del **COLEGIO**, el que podrá ser remitido por vía de correo electrónico.

CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de (1) un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes lo denunciara de forma fehaciente, con un plazo de anticipación no menor a (30) días corridos anteriores a su vencimiento.

En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Quilmes a los 11 días del mes de Diciembre de 2025.


MARIO DANIEL CAPUTO
Presidente
Colegio de Magistrados y Funcionarios
Dpto. Jud. Quilmes


FIRMA.....
Diego Fernandez

FIRMA.....